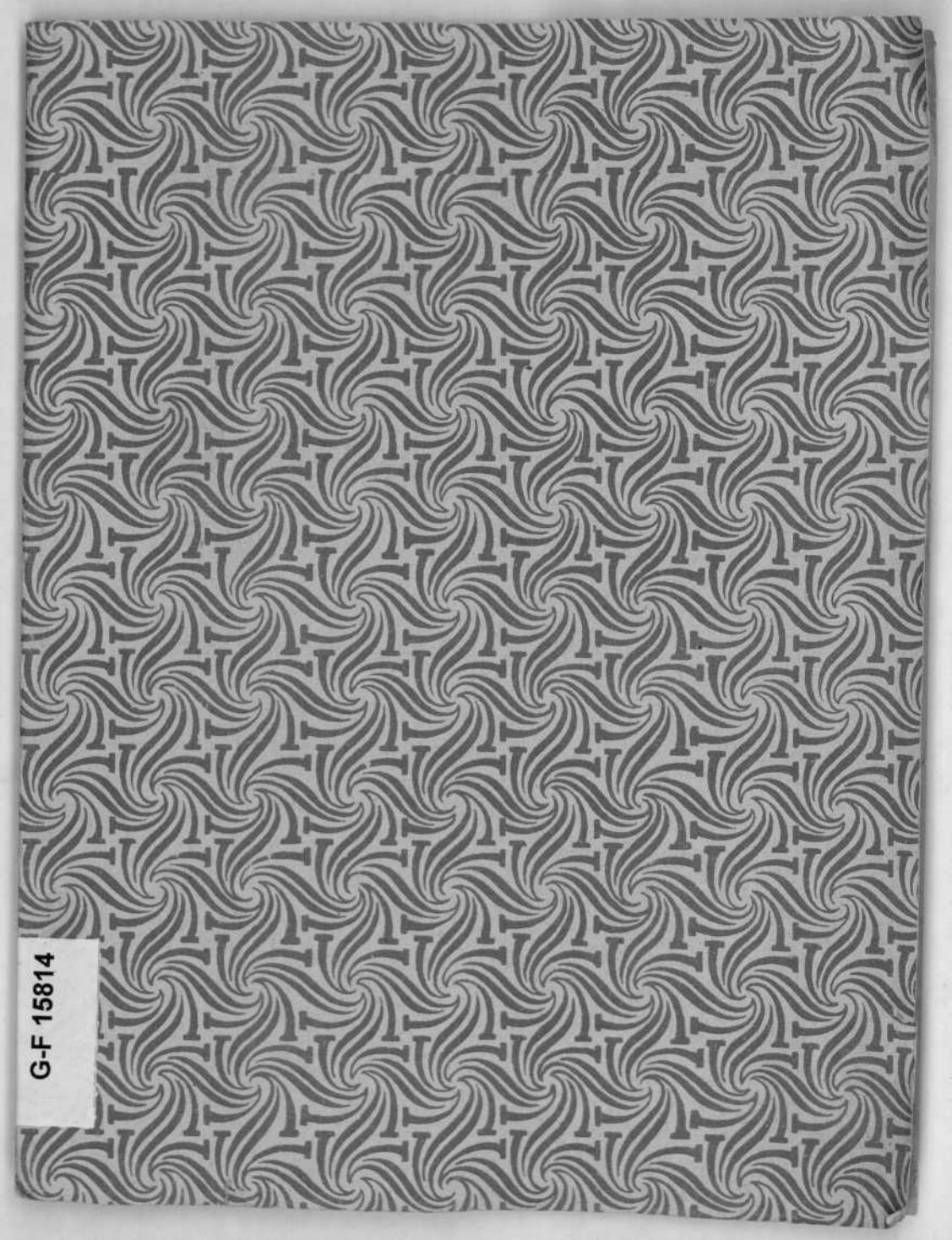


G-F 15814



DGCL
A

+ 174137

NOS EL DR. D. FELIPE CALVO

Ruiperez, Canónigo Doctoral de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de esta Ciudad de Avila, Gobernador, Provisor, y Vicario General Capitular de ella, y su Obispo, *Sede Episcopali vacante &c. &c.*

Al Illmo. Señor Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, á los Arciprestes, Vicarios Eclesiásticos de partido, Curas Párrocos, Economos, Beneficiados, Sacerdotes del Clero secular, y regular, y á todos los Fieles, y habitantes de esta Diócesis, salud, y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Los males que han afligido á la España en los tres últimos años, la disolución y la anarquía, en que por desgracia fue embuelta con el especioso título de Constitucion y Soberanía popular, son la prueba mas convincente de los inicuos, y detestables designios que se habian propuesto realizár algunos Espíritus atrevidos, y orgullosos á la sombra de halagüeñas teorías, y seductoras promesas. Un momento de reflexion basta para conocer, que las nuevas instituciones que tanto proclamaban, y con que pretendieron lisongear la Nacion, no fueron mas que

un simulado artificio, inventado para fascinar á los Pueblos, seducir á los débiles é incautos, y lograr por este medio el criminal objeto, que habian ideado de disolver los sagrados vínculos de la sociedad, introducir la confusion y el desorden en las diferentes clases del Estado, desencadenar las pasiones, corromper las costumbres, y acabar con la Religion revelada, único apoyo de la verdadera felicidad, promoviendo á este fin las perversas sectas destructoras del Altar, y del Trono.

El egeemplo reciente de la Francia entregada al furor de las pasiones, y desmoralizada por los mismos principios, debió ser para los Españoles un eficaz correctivo, que les hubiese inspirado horror y desprecio á las maximas desorganizadoras, y precavido del espíritu de novedad, que tantos estragos ha causado en los pueblos, que han tenido la desgracia de experimentar su abominable influjo; mas apesar de tan triste experiencia, hemos visto considerable número de personas de todas clases y estados correr ciegos, y sin reflexion á sepultarse en el fatal abismo, que cautelosamente supieron disfrazar con los agradables dictados de felicidad, ilustracion, y reforma. Halagados los pueblos, y seducidos con tan vanas esperanzas, no reusaron beber el mortal veneno de las falsas y peregrinas doctrinas, que la malignidad ingeniosa supo difundir con hipocresía por medio de sus encantadores y sofistiscos discursos. De aqui es que la corrupcion, la inmoralidad, y licencia

de costumbres han cundido por todas partes, lo mas Santo y Sagrado de la Religion ha sido amancillado, las practicas mas religiosas, autorizadas por la Iglesia, denigradas con los omiosos dictados de supersticion y fanatismo, y lo que parecia increible en una Nacion, que blasonaba de Católica, hasta los dógmas revelados, y los mas augustos Misterios de la Fe han sido puestos en ridiculo, y combatidos del modo mas impío y blasfemo. No quedó resorte alguno, que no se pusiese en movimiento, para llevar á efecto los planes de la nueva filosofia; las prensas trabajaron infatigables en propagar el error y la mentira, y verter la hiel del sarcasmo y de la maledicencia sobre los Ministros del Santuario, y como si esté medio no hubiese sido bastante para desmoralizar al pueblo se facilitó la circulacion de libros impíos, que han sido buscados con empeño, y leídos con ansia por la juventud, bebiendo en tan pestíferos manantiales el veneno mortal de una filosofia enemiga declarada de Dios y de la Iglesia. La España llegó á este fatal estado, y se hubiera completado nuestra ruina, viendo desaparecer la Religion del Crucificado, si el Señor compadecido de nuestra desgracia no se hubiese dignado libertarnos del sistema destructor, que nos ha esclavizado, restituyéndonos al paternal gobierno, con que se ha distinguido en todos tiempos nuestra Nacion en costumbres, religion, y letras.

Intimamente convencido el Real Animo de Nuestro

augustó Soberano el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) de lo urgente que era oponer un fuerte dique al contagio de tan perjudiciales máximas, y cicatrizar las profundas llagas, que la irreligion y mal enténdida libertad de pensar habian causado en los corazones de sus fieles súbditos, tan luego como consiguió su deseada y prodigiosa libertad, mandó, que se hiciesen Misiones en toda su basta Monarquía por sujetos instruidos y celosos, que rebatiesen los errores esparcidos, estimando ser este el mas eficaz remedio para reparar cual otro Josias las ruinas del Templo, y promover la observancia de la Ley Santa de Dios, segun que ya anteriormente os tenemos anunciado, y prometimos que se harian en este Obispado al momento, que se nos proporcionasen operarios.

En efecto hemos hallado varios Ministros celosos, que se han prestado gustosamente á tan penoso egercicio, lo que nos sirve de mucha satisfaccion y consuelo; y al comunicaros que está muy próximo el tiempo de dar estos principio á sus apostólicas tareas, os podemos asegurar tambien, que si vivieramos en época mas feliz, al presente no hariamos otra cosa que exhortar á todos los fieles á que asistan á las Misiones, apropiándonos las palabras de Benedicto XIV escritas con motivo de la que se iba á celebrar en Bolonia, de que era entonces su dignísimo Arzobispo: *Itaque quo possumus, (1) ac fas est, maxi-*

omno studio, ut sacris hisce missionibus intersint, universos obsecramus. Parochis autem præcipimus, ut per diem festum de hac re populum in Ecclesia frequentem commonefaciant, eumque plurimum hortentur, ne sacris exercitationibus prætermittat. Pero esta prevencion nos parece insuficiente en estos dias desgraciados y calamitosos; y por lo mismo entre otras advertencias que podiamos hacer, deseamos que nuestros Párrocos reflexionen muy detenidamente, que los agentes de la faccion ímpia les mandaron explicar la democrática Constitucion, y que exortasen á su observancia, profanando de este modo la Cátedra del Espíritu-Santo. Asi creian hacer nuevos prosélitos, y canonizaban el error y la mentira con los labios de los que solo habian de predicar la verdad del Santo Evangelio. Y estos mismos Párrocos, no deberán tomar egeemplo de sus mismos enemigos? La explicacion del Santo Evangelio, y los exortos al egercicio de todas las virtudes no deberán resonar con mayor frecuencia en los Templos? Cuando ha sido mayor la necesidad? Cuando se debe observar mas escrupulosamente lo decretado por el Concilio de Trento (1) sobre este particular? Las Misiones solo pueden verificarse en algunos Pueblos, y no en tantos como deseamos por la escasez de Ministros; y donde se hagan será por algunos dias. Los Párrocos pues son los que deberán suplir

(1) Sess. 5. cap. 2. de reform. et sess. 24. cap. 4.

el vacío que dejan, y emplear todo su celo, cómo lo esperamos, en repartir á sus feligreses el pan de la divina palabra, combatiendó las reprobadas doctrinas con que púeden haber sido sorprendidos.

Por nuestra parte no podemos menos de encarecer la urgente necesidad de que se predique con frecuencia. ; Con razon podemos aplicar á nuestros dias las palabras de San Pablo á su discipulo Timoteo: (1) *Instabunt tempora periculosa.* ! Llegarán en los últimos dias unos tiempos peligrosos. En los tres años que han precedido nos han cercado, y dominado unos hombres manchados con los vicios que describe el Apóstol en el lugar citado " cuando nos
 » presenta unos hombres amantes de su gloria, avarientos, presuntuosos, sobervios, blasfemos ; unos
 » hombres incontinentes, ingratos, traidores, crueles, impíos : unos hombres que aparentaban piedad ó religion, que interiormente desconocian."
Habentes speciem quidem pietatis, virtutem autem ejus abnegantes. (2) Bien que, si hemos de decir la verdad, muchos de los llamados liberales y defensores ilusos del sistema anárquico y devastador ya no querian ser hipocritas por mas tiempo. Se burlaban muchos sin rubor de lo mas sagrado, negaban los dogmas y verdades mas recibidas, y aun las que son el fundamento de nuestra Santa Religion. Mas no por eso deben decaer de ánimo los que están

(1) Ad Thimoth. cap. 3. (2) II ad Thimoth. cap. 3.

encargados de anunciar la palabra de Dios. "Clama, y no ceses, decia el Señor á Isaias, (1) levanta tu voz como una trompeta, y anuncia á mi Pueblo sus delitos. Predica la palabra de Dios, insta oportuna é importunamente, arguye, ruega, reprehende en toda paciencia y doctrina": esto encargaba San Pablo (2) á Timoteo, aquel Apóstol que habia conocido por experiencia, que la palabra de Dios es viva, eficaz, y mas penetrante que la espada de dos filos. (3) Pero si resistiendo al Espíritu Santo, no se convierten hombres tan criminales, los predicadores del Evangelio deberán encargar con el mismo San Pablo, que se huya de ellos; *et hos devita*: (4) San Juan nos prohibe recibir en casa, (5) y aun saludar á los hereges. En las Misiones, y en los demas sermones que suelen predicarse con especialidad en la Santa cuaresma, se imbuirán y confirmarán mas los fieles en la sana moral, y se sentirán estimulados al ejercicio de todas las virtudes. Pero si se mantienen estrechas familiaridades con aquellos hombres marcados por sus ideas poco ó nada religiosas, su conversacion y palabras dulces, y sus discursos seductores marchitarán los frutos, que comenzaba á producir la palabra divina. Por esta causa dice S. Ireneo (6) "que los Apóstoles y sus discipulos temian tanto á los hereges, y á los que

(1) Isaias cap. 58. (2) II ad Thimoth. cap. 4.

(3) Ad Hebræos cap. 4. (4) II ad Thimoth. cap. 3.

(5) Epist. 2, Ioan, (6) Ireneus advers. heres. lib. 3. cap. 3.

„adulteraban la verdad, que ni aun de palabra querian comunicar con ellos.”

Tambien sabeis amados subditos nuestros, que á semejanza de lo acaecido en tiempo de la invasion francesa, se ha visto inundada la Península de papeles sueltos, de periódicos, de folletos en los cuales se esparcieron máximas y doctrinas contrarias á la Religion. Para que los errores se propagasen á toda clase de personas, se tradugeron varias obras que estaban justamente prohibidas. Se han introducido otras de nuevo, las cuales son sin disputa alguna las mas apropósito para exterminar las virtudes, y descatolizar á la Nacion Española. Unas personas legas han pretendido reglar la disciplina de la Iglesia, han querido despojar al Soberano Pontífice, y á los Obispos de sus legítimos derechos, y entre otros la indisputable autoridad que tienen para prohibir los libros nocivos y pestilentes.

¿Y que juicio deberá formarse de los que retienen semejantes libros, y emplean el tiempo en su lectura? Nó temen su propia perdicion? Pueden ignorar los incalculables males que causan? Los gentiles conocieron los perjuicios que ciertos libros podian ocasionar á su falsa religion; y por este motivo los Atenienses quemaron públicamente los de Protágoras, (1) y en Roma egecutaron lo mismo con los de Numa Pompilio por disposicion del

(1) Cicer. lib. 1. de Nat. Deor.

Senado (1). En los Hechos Apostólicôs registramos (2) el memorable egemplo de aquellos recién convertidos, que llenos de celo por la Religion que acabavan de abrazar, y detestando los malos libros que les habian perjudicado, los reunieron, y quemaron delante de todos. Sabemos por el testimonio de Sócrates, (3) y de Niceforo Cálixto (4) que los Padres del Concilio Niceno prohibieron los libros de Arrio, y que el Emperador Constantino mandó entregarlos á las llamas, imponiendo la pena de muerte al que los ocultase. Arcádio mandó (5) quemar los de los Eunomianos y Manicheos: Teodosio hizo lo mismo con los de Nestorio condenados en el Concilio Efesino, (6) y los de Eutiques tuvieron la misma suerte en el de Calcedonia, y por los decretos de los Emperadores Valentiniano y Marciano. (7) Semejantes prohibiciones se leen en el V. Concilio general, en el VII y en otros mil documentos eclesiásticos de todas las edades. La razon de tantas y tan severas prohibiciones es demasiado obvia. Un escrito de perniciosa doctrina es mas temible y peligroso, y capaz de causar mayores daños que el trato, y conversacion con los mismos hereges. En un libro se disfraza el veneno con mayor artificio, y

(1) Valer. Max. lib. 1. cap: 1. (2) Cap. 19.

(3) Lib. 1. cap. 6. (4) Lib. 8. cap. 18. (5) Conferenc. d' Angers, tom. 6. p. 26. (6) Liberat. cap. 10. Breviar. (7) Act. 3. ct. c. de Hæretic. L. Quinquag. §. Nulli et infr.

aun se hermosea con los encantos y bellezas de la eloqüencia. Las palabras son pasajeras ; però las de los libros son permanentes , se leen cuando se quiere , se meditan , se mandan á la memoria. Los malos corren de mano en mano ; los hombres viciados les buscan con exquisitas diligencias , les conservan con la mayor precaucion , los entregan á sus confidentes , extendiendo asi el error y la corrupcion hasta donde no podría haber llegado la voz viva del autor. En confirmacion de esto se dice , que Juan Wiclef sedujo á muy pocos por sí mismo , y se asegura que sus escritos pervirtieron á toda la Bohemia. Y dejando egemplos mas apartados de nuestra edad , ¿ cuales son las poderosas armas de que se han valido *los llamados filósofos de nuestros dias para derribar los Tronos , y abolir , si esto fuera posible , la Sacrosanta Religion de Jesucristo ?* No han sido los libros envenenados de Rouseau , de Volter , el Cristianismo descubierto , el Sistema de la naturaleza , y otros muchos , los cuales han sido como los conductores de un fuego , que por la desenfrenada libertad de imprenta ha alarmado á los Subditós contra sus Reyes , y á los que se llamaban Cristianos contra su misma Religion , y contra los Ministros del Santuario ?

Pues si al mismo tiempo que destinamos los Operarios Evangélicos á varios Pueblos , se retienen , y se leen los malos libros , que son otros tantos predicadores de la impiedad , serán sin duda poco abun-

dantes los frutos de bendicion , que ardiēntemente deseamos se consigan. Y en tal caso ¿ que deberēmos hacer en uso de nuestra autoridad ? En primer lugar harēmos presente con aquel Santo y celoso predicador Santo Tomás de Villanueva , (1) “ que ” ninguno debe tolerarles en su casa , ni permitir “ que los lean sus hijos ” : diremos á nuestros Subditos , que aun prescindiendo de las prohibiciones eclesiásticas , el mismo Derecho Divino y natural les imponen la obligacion de remover muy lejos de sí aquellos libros , con cuya lectura se teme prudentemente , que peligra la salud de sus almas (2) : les dirēmos ademas , que si aprecian su Religion deben hacer una guerra declarada á los enemigos , que la persigan cōn libros y folletos , en los cuales fuera de las burlas , y de los chistes mezclados con blasfēmias , y obscenidades no se halla otra cosa , que la reproduccion de los mismos argumentos , con que los paganos y los hereges de los primeros siglos de la Iglesia combatieron la Religion Católica , callando con dolo y malignidad las respuestas , con que les confundieron los Justinos , los Atenagoras , los Origenes , y otros mil escritores.

En segundo lugar , para que ninguno pueda alegrar ignorancia hacemos saber y declaramos , que

(1) Concion. 1. in Domin. 1. Quadrag. Non debet quispiam tolerare hujusmodi libros in domo sua , neque permittere quod filius , vel filia legat ipsos. (2) Concina lib. 1. in decalog. Diss. 2. cap. 10.

todos los libros que estaban prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisicion , lo están al presente y bajo de las mismas penas ; y que se nos deberán denunciar todas aquellas personas , que retengan , ó lean libros anteriormente prohibidos , ó los que lo fueren por nos en uso de la jurisdiccion ordinaria , que regentamos.

Y por quanto hemos entendido que ha circulado por la Diócesis el libro intitulado *El Citador* le prohibimos bajo de la pena de Excomunion mayor *ipso facto incurrenda* , aun para aquellas personas que tubieren licencia para leer libros prohibidos ; por que su Autor se burla en él de la Santísima Trinidad , y de quanto comprende la Religion Católica. Asimismo se prohiben bajo la misma pena el *Nuevo Citador* ; *La Sensatez* ; y los *Discursos sobre una Constitucion religiosa* dados á luz por Don Juan Antonio Llorente , con la *Respuesta á la censura* , que Fr. Roque Olsinellas y otro dieron en Barcelona dia 4 de Julio de 1820.

Ha llamado tambien nuestra atencion la *Exortacion Político - Cristiana* del Doctor Don Josef Antonio García Tejero , que siendo Gobernador la circuló por todo este Obispado su fecha 22 de Septiembre de 1822. Extrañamos mucho , quando la leimos por primera vez , que la Soberanía filosófica del Pueblo se quisiera apoyar con la autoridad del Señor Tostado , como se hace en la página 6. Aunque desde entonces nos pareció nocivo y perjudicial

semejante Impreso, sin embargo, desconfiando de nuestras propias luces determinamos servirnos de personas virtuosas, doctas, é instruidas, para que reconocida la calificasen, y nos expusiesen por escrito su juicio y censura. Con estos auxilios hemos quedado convencidos de que la referida Exortacion abusa de la Santa Escritura, y otras autoridades respetables para sostener el pasado Gobierno democrático ó constitucional; que contiene proposiciones falsas é injuriosas á los que han defendido la justa causa del Altar y del Trono; que ofende á las Supremas Potestades; que en la proposicion; *el Pueblo tiene mayor autoridad sobre el Rey, que este sobre el Pueblo* enseña una doctrina contraria á las Divinas letras, perniciosa, é inductiva á las rebeliones; y que solo por una violenta interpretacion se puede atribuir al Señor Tostado esta doctrina peligrosa y revolucionaria. Por que en medio de que se lean en el lugar citado las palabras, *habet majorem potestatem super Regem, quam Rex super populum*, tambien es evidente que este grande Obispo habla de un poder de hecho, ó de una fuerza fisica para dejar de obedecer, cuando el Rey mandase cosas ilícitas ó pecaminosas, por que en tal caso primero se ha de obedecer á Dios que á los hombres: y asi es que en el mismo lugar dice, *que el Pueblo no es Juez del Rey*; y en otros parages (1) da por

(1) Quest. 7, et 14, 237 sup. cap. 8. lib. 1. Reg.

sentado el Abulense , que en el Rey reside la Suprema autoridad y jurisdiccion.

Estimulados de tan poderosos motivos , y llevados del deseo de desagaviar á este Varon celérrimo por su virtudes , la fama de sus milagros , (1) y por su prodigiosa sabiduria hemos creído , que el referido Impreso no debe correr libremente en la Diócesis , y de nuestra obligacion el impedir , que los filósofos enemigos de todos los Tronos sostengan la máxima fundamental de sus anárquicas Constituciones con el voto de quien ha sido uno de los mas grandes ornamentos de la Iglesia de Avila. Por tanto prohibimos la citada *Exortacion Politico-Cristiana* bajo la pena de Excomunion mayor , y mandamos que sea recogida , y se entregue á los Arciprestes , Vicarios Eclesiásticos , ó á los sugetos á quienes encomendémos la circulacion de la presente , los cuales anotarán el nombre de los que cumplieren esta disposicion para nuestra inteligencia y gobierno. Asimismo los que retengan otros libros prohibidos les entregarán en igual forma , y caso de algun impedimento ó dificultad lo egecutarán á los Párrocos respectivos , para que estos tambien como aquellos les pongan en nuestras manos , á semejanza de lo que antes se practicaba con el Santo Oficio bajo las mismas penas , que este tenia impuestas contra los

(1) Vease el Expurgatorio de 1707 donde en la pag. 774 col. 2. se halla un hermoso elogio , con que la Inquisicion de España ha honrrado al Señor Tostado.

retentores de ellos , y contra los que sabiendo de alguno , no le denunciassen.

Concluimos este punto de libros perniciosos , recordando á nuestros fieles súbditos las siguientes palabras del Venerable Fr. Luis de Granada " Mas á los
 " que comienzan á abrir los ojos en el mundo, no se
 " les puede permitir cosa mas dañosa, que dejarles
 " los libros que agora se usan. Cosa es de admiración,
 " que habiendo en la República diligencia para evitar
 " muchas cosas de las cuales se podia seguir poco daño;
 " que para los libros que han de leer los Cristianos
 " haya tampoco cuidado, dejando la puerta abierta
 " para todos los que no contienen errores en la Fé;
 " no poniendo tasa á los libros vanos; no considerando
 " los daños que de ellos se siguen. Verdaderamente
 " libros veo yo, que me parece que consentirlos es
 " consentir un pecado público." (1) Hasta aqui el P. Granada,
 " cuyo testimonio ofrece la observacion de que á lo menos en
 " sus dias se cerraba la puerta á los libros contrarios á
 " los dógmas de la Fé. Qué hubiera dicho, y cuanto no se
 " hubiera maravillado, al ver los libros con que en nuestros
 " dias ha sido combatida, y despreciada la Religion Santa
 " de Jesucristo? Cuantos pecados públicos hubiera tenido
 " que llorar.?

Deseamos con vehemencia cesen estos males que

(1) Lib. 1. primera parte de la Doctrina crist. cap. 4.
 Remedio 4.

necesariamente os conducirian al abismo de perdicion, y que convencidos del peligro, que os ha amenazado, entreis en el conocimiento de vuestros verdaderos intereses; imiteis la pureza de costumbres, y aquella sencilla fé que hizo felices á vuestros Padres, y les puso á cubierto del funesto contagio de las novedades profanas, origen de las desgraciás que en nuestros dias han llenado de amargura á la Nacion. Con este fin os dirigimos nuestra voz, y nos prometemos de vuestra docilidad será bien recibida en vuestros piadosos corazones, penetrados de la utilidad grande que os resultará del cumplimiento de cuanto os prevenimos. Y para que nada quede que hacer por nuestra parte al logro de tan importante empresa encargamos á todos, especialmente á aquellas personas que por sus luces, representacion, y destinos puedan tener algun influxo en el exterminio de los libros perniciosos; una y mil veces les exortamos por las entrañas de Jesucristo á que coöperen á causa tan justa y tan santa. No se puede dudar que del exterminio de los escritos nocivos, y de la leccion de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres, y los Escritores que han merecido la reputacion de sabios y piadosos, pende muy principalmente la reforma de costumbres.

Mas como puedan influir en el malogro de tan interesante objeto las reuniones de algunos de los que se han singularizado por sus opiniones, que hemos entendido con harto dolor y sentimiento que se

han tenido en algunos parages de la Diócesis después de restablecido el actual Gobierno legítimo del Rey Nuestro Señor, y es de temer continuen todavía, contra las leyes que expresamente lo prohíben, y cuya observancia no ha podido menos aquel de recordar por el justo convencimiento, que le asistía del criminal objeto á que suelen dirigirse; igualmente esperamos de las referidas personas, y mas particularmente de las Autoridades civiles, procuren impedir las por los medios que les dicte el celo, de que deben estar animadas por el bien de la Religión y el Estado, á quienes una triste experiencia ha manifestado atacan principalmente dichas reuniones.

Ya es tiempo de substituir á las escandalosas escenas de la impiedad y libertinage, que tantos estragos han causado en la juventud, el magestuoso aparato de los Misterios de la Religión, capaz por sí mismo de borrar las siniestras impresiones de la pasada abominacion. La necesidad de los pueblos exige imperiosamente resuene en todos los Templos el trueno de la Divina Palabra, para que aterrados, y confundidos los corazones obstinados se consiga reducirlos al conocimiento de la verdad, é ilustrados con la celestial doctrina renuncien sus extravíos, y vivan en justicia y santidad; al mismo tiempo que aliente, y llene de consuelo á los que, firmes en los sanos principios de la Fé, sufrieron las contradicciones á que está expuesta la virtud. De este modo se alejará de nosotros, y desaparecerá la irre-

ligion, lá inmoralidad, y los escándalos que han infestado el suelo español; volverá á reinar la providad, la honradez y la rectitud, virtudes inseparables de la Religión; cada uno se contendrá en sus respectivos límites, respetará las leyes de la Iglesia y del Estado, y renacerá el orden, contribuyendo así por su parte á que la España, envilecida con el contraste de las pasiones, recobre el esplendor, y gloria que se adquirió por muchos años de Católica, y amante de sus Monarcas; honor que la han hecho hasta sus propios enemigos.

¡Ojala llegue tan deseado momento! Entonces libres de las mudanzas y convulsiones, que tanto nos han llenado de consternación y amargura, gozaremos de aquella paz y felicidad verdadera, que solo es obra del Dios de bondad y misericordia, y que en vano han pretendido hacernos creer se podía conseguir siguiendo los caprichos de una extraviada razón; así lo esperamos confiados en el favor divino, que constantemente ha experimentado esta Monarquía, y de que tenemos repetidos testimonios sin salir de nuestros días.

Y para que nuestros súbditos conozcan cuales son nuestras disposiciones, mandamos se lea esta Circular en nuestra Iglesia Catedral el primer Domingo al Ofertorio de la Misa, lo que egecutarán los Arciprestes, Vicarios, Párrocos, Ecónomos, y Tenientes en las suyas, procurando inculcar al mismo tiempo á sus feligreses estas verdades cristianas con aquella

uncion, y celo que exige su Ministerio pastoral, para que conservándolas en su memoria les sirvan en todo tiempo de antídoto contra el veneno, con que los hijos de perdicion intentaren corromperles, y las transmitan á sus descendientes para que estos vivan firmes en la Fé y Religion Cristiana, don el mas apreciable que pueden dejarles como venido del Cielo.

Dada en Avila, y refrendada por el Secretario de Gobierno de la Diócesis á 18 de Febrero de 1824.

Dr. D. *Felipe Calvo*

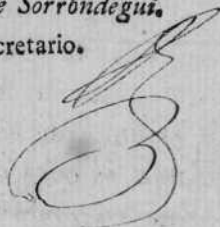
Ruiperez. b



Por mandado de S. S.

D. *Justo de Sorroñdegui.*

Secretario.



nacion, y esto que exige su Ministerio pastoral, para
 que conservandolas en su memoria les sirvan en to-
 do tiempo de antidoto contra el veneno, con que los
 hijos de perdition intentaren corromperlas, y las
 transmitan á sus descendientes para que estos vivan
 firmes en la Fé y Religion Christiana, don el mas
 apreciable que pueden dejarles como venido del
 Cielo.

Dada en Avila, y referendada por el Secretario de
 Gobierno de la Dicesis á 18 de Febrero de 1814.

Por mandado de S. E.

D. Justo de Sordabegun

Secretario

Dr. D. Felipe Calvo

Raizures

